

3.3. Recursos

Para implementar el *II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato* es necesario:

1. Posibilitar la formación establecida en las acciones vinculadas al objetivo específico 1.1
2. La formación será impartida principalmente por personal de Berritzegunes (seminarios, ponencias, cursos, jornadas, ...), por diferentes entidades (oferta Prest_gara) y por la UPV/EHU.
3. Posibilitar asesoramiento a cargo de los servicios de apoyo (Berritzeguneak), en la elaboración, implementación y seguimiento de planes de Coeducación en los centros escolares (Objetivo estratégico 2.3)
4. Elaborar orientaciones, materiales, recursos, etc., de apoyo a los centros para revisar y actualizar sus documentos, prácticas... desde el punto de vista de género y para tomar decisiones que les ayuden en el desarrollo de sus planes de coeducación. (Objetivo estratégico 2.1 y 3.1).

Estos materiales serán realizados, en su mayoría, por personal de los Berritzegunes zonales y del Berritzegune Central, de la Inspección, por la Técnica de Igualdad de Mujeres y Hombres, del Departamento de Educación, así como por el Instituto Vasco de la Mujer_Emakunde. Se contempla también la posibilidad de que lo realice personal especialista, ajeno al Departamento.

5. Dotar a los centros de recursos para desarrollar el trabajo en materia de coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres (Objetivo estratégico 2.3, acciones 29 y 30).